



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
NÚMERO DEL OFICIO	546/2019
EXPEDIENTE	

Mexicali, Baja California, a 31 de diciembre de 2019.

SUBDIRECCIÓN
GENERAL
ADMINISTRATIVA

JAN 10 2020

12:55 PM

RECIBIDO

Blanca Esthela Favela Dávalos
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Baja California.
Presente.-

Por este conducto me permito brindarle un cordial saludo y de conformidad con el art. 40, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, esta Secretaría hace de su conocimiento que el 31 de diciembre del presente, el Ejecutivo del Estado de Baja California aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Entidad Paraestatal a su cargo, mismo que fue remitido en tiempo y forma al Congreso del Estado como se indica:

1. El Programa Operativo Anual con la siguiente estructura.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
007	GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL
008	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE PARA UN GOBIERNO AUSTERO
164	ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE
165	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
166	PROTECCION Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
167	CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL
168	DESARROLLO DE LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
169	DESARROLLO Y FORMACIÓN FAMILIAR
170	ATENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
171	DERECHO A VIVIR Y CRECER EN FAMILIA
191	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PRIVADA

2. Respecto al Presupuesto de Ingresos por concepto de Transferencia Estatal, le informo que esta Secretaría autoriza un presupuesto por la cantidad de **\$451,768,042.20** a la Entidad a su cargo, esto de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 autorizado por el Congreso del Estado, en el código programático:

RAMO	PRG	PRG CORAC	DPTO	TIPO A//PY	NUM PROY/ACT	META	ACCIÓN	PARTIDA	TIPO GASTO	FUENTE	FONDO	RECURSO	MPIO	DELEG	REL. LABORAL
16	100	R	062	A	20	46	1	41501	1	15	01	20	9	1	000

7

10/10/19
16:00

3. Respecto al Presupuesto de Ingresos por concepto de Transferencia Federal FAM le informo que esta Secretaría autoriza un presupuesto por la cantidad de **\$275,074,952.00** a la Entidad a su cargo, esto de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 autorizado por el Congreso del Estado, en el código programático:

RAMO	PRG	PRG CONAC	PTO	TIPO AI/PY	NUM. PROY/ACT	META	ACCIÓN	PARTIDA	TIPO GASTO	FUENTE	FONDO	RECURSO	MPIO	DELEG	REL LABORAL
16	100	R	062	A	20	45	1	41501	1	25	04	20	9	1	000

- 4.-El Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuyos conceptos e importes totales se muestran en el cuadro siguiente, debiendo tomar en consideración los siguientes puntos.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTALES:	
PRODUCTOS	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1'511,672.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	30,919,530.96
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTALES	707,449,463.20
EGRESOS PRESUPUESTALES:	
10000.-SERVICIOS PERSONALES	
20000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	308,680,303.85
30000.-SERVICIOS GENERALES	39,177,001.07
40000.-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,317,401.73
50000.-BIENES MUEBLES, UNMUEBLES E INTANGIBLES	277,069,862.52
60000.-INVERSION PUBLICA	10,838,615.99
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	11,797,481.00
	739,880,666.16

- 4.1 Al inicio del ejercicio fiscal 2020, la presente Entidad Paraestatal deberá realizar la modificación programático-presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero del Presupuesto de Egresos 2020, que a la letra dice:
- "Se instruye al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), destine recursos al Programa Centros de Atención y Cuidado para Niñas y Niños en Marginación Social (antes denominado Programa de Estancias Infantiles) por un monto similar al presupuesto inicial autorizado a dicho programa en el Ejercicio 2019, para apoyar a familias en situación o riesgo de vulnerabilidad social y garantizar el funcionamiento y su operación en el Ejercicio Presupuestal 2020, realizando para ello los ajustes necesarios dentro del Techo Presupuestal asignado a la Entidad".
- 4.2 Deberá remitirse al Ejecutivo del Estado el Presupuesto de Egresos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a nivel de Ramo-Capitulo-Concepto-Partida, a más tardar el 15 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- 4.3 Los conceptos de Ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos antes aprobado provenientes de aportaciones Federales, deberán de ajustarse a los montos que queden establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por el Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal de 2020.

4.4 En cumplimiento a los Lineamientos generales para atender la austeridad gubernamental y la disciplina financiera en el PBR 2020, por ningún motivo se autorizarán egresos adicionales que impacten en el Balance del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y sus Entidades Paraestatales.

Aunado a lo anterior se reitera que el ejercicio del gasto estará sujeto al comportamiento del flujo de efectivo de las finanzas estatales.

Lo anterior tengo a bien hacerlo de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.



Adalberto González Higuera
Secretario Hacienda



Elaboró: David A. Arredondo Botello
Validó: Jorge R. Medina Moreno

C.c.p Dependencia Coordinadora de Sector
Archivo / Minutano